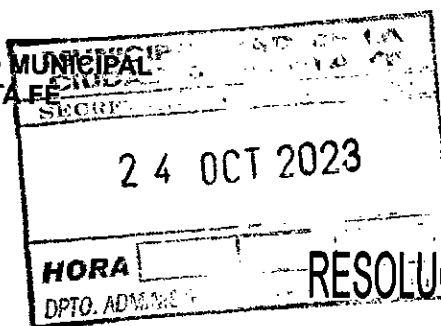




RESOLUCION Nº 23973

VISTO:

El expediente CO-0062-01755642-4 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble donde se desarrolla la actividad está ubicado en Avenida Facundo Zuviría Nº 5.598, el cual pertenece al Distrito C2c Centralidad en Corredores Viales Principales Tipo I según Ordenanza Nº 11.748, desarrolla su actividad de ferretería en los rubros "Comercio Minorista" y "Comercios mayoristas, distribuidores y/o depósitos – Clase 2", en una superficie de 459,00 m², en la planta baja del inmueble. Fs. 13, 42 y 45.

Que, debido a su actividad y por la superficie del local, debería darse cumplimiento a un módulo de carga y descarga dentro del mismo (Observación Nº 12 para "Comercios mayoristas, distribuidores y/o depósitos – Clase 2", "...cuando supere los 50 m² de superficie cubierta total deberá dejar un módulo de carga y descarga cada 500 m² o fracción dentro del predio") y a cuatro módulos de estacionamiento (Observación Nº 16 para "Comercios Minoristas", "...cuando supere los 300 m² de superficie cubierta total deberá dejar un módulo de estacionamiento cada 50 m² o fracción de superficie total construida dentro del predio"), según el artículo 41º de la Ordenanza citada.

Que, en opinión de las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, puede darse lugar a lo solicitado en virtud de que la actividad desarrollada no implica una alta afluencia de concurrentes o gran flujo de mercadería en forma cotidiana. Fs. 45 vta.

Que el solicitante, en el transcurso del trámite, decidió dar de baja el rubro mayorista, con lo cual la exigencia de un módulo de carga y descarga dentro del local, estipulada por la citada Observación Nº 12, queda extinta.

Por ello;

MATIAS MULLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZALEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal



RESOLUCION Nº 23973

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

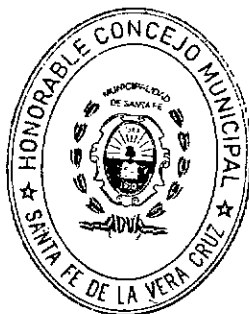
RESOLUCION

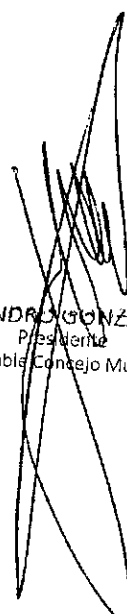
Art. 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a eximir a la empresa Bulonera del Litoral S.A. - CUIT Nº 30-52013676-9, del cumplimiento del artículo 41º de la Ordenanza Nº 11.748, en lo que refiere a la Observación Nº 16, por el plazo que dure la actividad "Ferretería", rubro Comercios Minoristas, que se desarrolla en el inmueble ubicado en Avenida Facundo Zuviria Nº 5.598 - Manzana Nº 5531 - Parcela Nº 750 - Padrón Nº 168947 - Partida Inmobiliaria 10-11-051238480002 - Distrito C2c.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 18 de octubre de 2023.-


MATIAS MULLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal




LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal



Expte. CO-0062-01755642-4 (PPC)

PROMULCADA POR DECRETO N°: Técito
FECHA: 08-11-2023
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL